cuenta y se cometio al dho don Pº
muñoz alferez mor desta villa

tratose que para la cosecha del alcauala y seruicio
que se repartiere en esta villa entre sus vezinos
conuiene se prouea del remedio nesº y para
ello ordenaron que se corra sia y quien haga
postura en la caja como se a hecho hasta aqui
y sea hasta el lunes pro que viene y para
entonçes se citen todos los cauallerizos re
gidores que se hallen en el dho ayuntamiento

Y estando en este estado este acuerdo los dhos don Pº
muñoz alferez mor y don franco muñoz y don
luis de gadea regidores me requirieron a
mi antonio lazaro seruº con vna peticion
para que la leyera en este ayuntamiento y me pi
dieron y requirieron la ynsertara en
este libro capitular e yo el dho seruº ley
la dha peticion y la ynsertara en este a
cuerdo cuyo tenor es de este ser siguiente

Don Pedro y don franco muñoz de otalora don
luis de gadea sarossa y consortes regidores desta
villa de carauaca decimos que en el ayuntamiento pasa
do y en nuestra ausençia de este acuerdo se capitu
lase al licdo alonso piçarro nauarro freyle dos an
trago vicario y juez ordinario cura propietario de
la parrochial desta villa por autoridad apostolica
y real y para ello se nombro por comisario
al licdo ximenez con veynte reales de salario
el qual acuerdo contradeçimos e pedimos se re
boque y quite del libro de los dhos acuerdos por
raçon que toca a la honra del dho vicario y es yn
digno el dho acuerdo del buen nombre y fama
desta villa de noble y que no es justo que della se
diga acordo capitular a su prelado dicho vicario
principalmente seyendo como es persona
principal calificada de mucha cristiandad
y dotrina buena vida y exemplo como
siempre lo a mostrado en esta villa de
mas de que por dho el dho seruido al
regimiento capitular que quando
causa para ello vuiera no auia de ser
a voz y gasto de republica pues a ella vni